

DECRETO N° 4368

TEMUCO,

VISTOS: 15 OCT. 2024

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Ambiental Municipal de Temuco N°003 de fecha 05 de abril de 2016.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°3519 de fecha 28 de agosto 2024, que autoriza a contar del 01 de septiembre del año 2024 y hasta el 30 de abril del año 2025 los permisos de la agrupación Mote con Huesillo Plazas. ✓
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se hace necesario rectificar el Decreto Alcaldicio N°3519 de fecha 28 de agosto 2024, ya que, por error de digitación, el RUT del Sr. MILTON JAVIER INOSTROZA GONZÁLEZ, fue mal escrito.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el RUT señalado en el Decreto Alcaldicio N°3519 de fecha 28 de agosto 2024, a nombre de **MILTON JAVIER INOSTROZA GONZÁLEZ**, a fin de proceder con el giro.

DICE: [REDACTED]

DEBE DECIR: [REDACTED]

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a realizar la corrección correspondiente, para que este se encuentre actualizado.
- 3.- El Departamento de Desarrollo Económico en conjunto con los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública, supervisarán el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizarán las actividades económicas que se ejerzan en dichas ubicaciones.

~~ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE~~


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTW/JBE/MCZ/ACL/RPM/lsr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD
ALONZO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
TEMUCO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
V&B